

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-ago-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2001
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Nelson Hurtado Paredes Burbano
Demandado: Arley Arce Angulo
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00120-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se establece que el mandatario judicial del extremo activo no ha aportado en físico el título valore pagaré, conforme a las disposiciones hechas en el auto que libró orden de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR: al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva dar cumplimiento al numeral sexto del auto interlocutorio N° 670 del 21 de abril de 2021, donde se solicitó hacer entrega física del título valor al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037abba800a3fd5ac8cdd479c0e442fa891cd21699fa8486a3ac39bc9f1648ed**

Documento generado en 02/09/2022 01:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>